

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 22 DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
I.- 10/2001	<p style="text-align: center;">ORDINARIA NUEVE DE 2003</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Hidalgo. Estado de Michoacán en contra del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la omisión de cumplimiento de las reformas al artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos Segundo y Tercero transitorios del decreto de reformas de 22 de diciembre de 1999, publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	2 Y 10
II.- 326/2001	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Toluca, Estado de México en contra del Gobernador y del Secretario General de Gobierno de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del oficio sin número de 7 de agosto de 2001, que contiene la respuesta negativa para transferir o municipalizar el servicio público de tránsito y vialidad, incluyendo los bienes destinados a la prestación de este servicio, en términos de la reforma al artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	3 Y 10

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 22 DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
III.- 363/2001	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Lerma, Estado de México en contra del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del oficio sin número de 15 de agosto de 2001, que contiene la respuesta negativa para transferir o municipalizar el servicio público de tránsito en términos del Decreto de reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, así como del artículo transitorio Tercero, del decreto del Congreso estatal en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de la citada entidad, de 27 de marzo de 2001, publicada el 16 de mayo del mismo año.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	4, 5 Y 10

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 22 DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
IV.- 36/2001	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas en contra del la LX Legislatura del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto legislativo número 235 por el que se reformaron los artículos 15, 20 segundo párrafo, 21, 24, 29, fracciones XVIII, XIX, XXXIII, XLIX, L, 30,83 fracción III, de la Constitución Política estatal, así como los transitorios del Primero al Cuarto del citado decreto, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 23 de octubre de 2001; del decreto número 236 por el que se creó la Ley de Fiscalización Superior estatal, artículos del 1° al 83, así como los transitorios del Primero al Quinto del decreto citado, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 25 de octubre de 2001; del decreto 237 por el que se modificaron los artículos 16; fracción XVIII, derogación de la fracción XXXIII; 34, fracción IV, derogación del artículo 35; del 44 al 47, fracciones II, VI, VII, 48, 49, fracción XXXI, 50, 52 y 57, fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, así como los transitorios Primero y Segundo del citado decreto, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 25 de octubre de 2001, y del decreto 238 en el que se modificaron los artículos 154, fracción XXII, 178, se derogaron los artículos del 201 al 206; 207, los encabezados de los artículos 212, 216, 222 y 232, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Chiapas así como los transitorios Primero y Segundo del mencionado decreto, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 25 de octubre de 2001.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	6, 7 Y 10
V.- 24/2002	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Primero y el Quinto en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 164/2002-2125 y 183/2002.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p>	8 Y 10

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 22 DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

4

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
VI.- 20/2002	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo en Materia Administrativa del Segundo Circuito y el Noveno en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 145/2002 y 164/2002-2124.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	9 Y 10
VII.- 16/2003	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo en Materia Administrativa del Segundo Circuito y el Noveno en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 145/2002 y 164/2002-2124.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta número 12 ordinaria, celebrada el martes 8 de abril en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a la consideración de los señores Ministros el acta con la que se ha dado cuenta,

¿Se consulta si en votación económica se aprueba?

(VOTACIÓN)

APROBADA.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO: 10/2001. PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE
MICHOACÁN EN CONTRA DEL
GOBERNADOR DE ESA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
OMISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS
REFORMAS AL ARTÍCULO 115
FRACCIÓN III, INCISO H), DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ
COMO A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y
TERCERO TRANSITORIOS DEL
DECRETO DE REFORMAS DE 22 DE
DICIEMBRE DE 1999, PUBLICADO AL
DÍA SIGUIENTE EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO ESTADO DE MICHOACÁN.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS OFICIOS DE VEINTIUNO DE AGOSTO Y DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE ORDENA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS PRESENTE EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE Y REALICE LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO ACTOR, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 326/2001. PROMOVIDA POR:
EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO, EN CONTRA DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
OFICIO SIN NÚMERO DE SIETE DE
AGOSTO DE DOS MIL UNO, QUE
CONTIENE LA RESPUESTA NEGATIVA
PARA TRANSFERIR O MUNICIPALIZAR
EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y
VIALIDAD, INCLUYENDO LOS BIENES
DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE
ESTE SERVICIO, EN TÉRMINOS DE LA
REFORMA AL ARTÍCULO 115, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL OFICIO DE SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, SUSCRITO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE ORDENA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS PRESENTE EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE Y REALICE LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO ACTOR, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 363/2001. PROMOVIDA POR: EL
MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE
MÉXICO EN CONTRA DEL PODER
EJECUTIVO Y DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA MENCIONADA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DEL OFICIO SIN NÚMERO DE
QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO,
QUE CONTIENE LA RESPUESTA
NEGATIVA PARA TRANSFERIR O
MUNICIPALIZAR EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRÁNSITO, EN TÉRMINOS DEL
DECRETO DE REFORMAS AL ARTÍCULO
115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE, ASÍ COMO DEL
ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO, DEL
DECRETO DEL CONGRESO ESTATAL EN
EL QUE SE REFORMARON Y
ADICIONARON DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LA CITADA ENTIDAD, DE
VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL
UNO, PUBLICADO EL DIECISÉIS DE
MAYO DEL MISMO AÑO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL RESPECTO DEL ARTÍCULO TERCERO
TRANSITORIO DEL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL
ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS
MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN POLÍTICA DE LA
CITADA ENTIDAD EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE
ESTA SENTENCIA.**

**TERCERO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL OFICIO DE QUINCE DE
AGOSTO DE DOS MIL UNO, SUSCRITO POR EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN**

REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESA EJECUTORIA.

CUARTO.- SE ORDENA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS PRESENTE AL MUNICIPIO ACTOR EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, Y REALICE LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO ACTOR, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SU GACETA Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 36/2001. PROMOVIDA POR: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN CONTRA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 235 POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 15, 20, SEGUNDO PÁRRAFO, 21, 24, 29, FRACCIONES XVIII, XIX, XXXIII, XLIX, L, 30, 83, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS TRANSITORIOS DEL PRIMERO AL CUARTO DEL CITADO DECRETO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO; DEL DECRETO NÚMERO 236 POR EL QUE SE CREÓ LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTATAL, ARTÍCULOS DEL 1º. AL 83 ASÍ COMO LOS TRANSITORIOS DEL PRIMERO AL QUINTO DEL DECRETO CITADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO; DEL DECRETO 237 POR EL QUE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN XVIII, DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XXXIII; 34, FRACCIÓN IV, DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 35; DEL 44 AL 47, FRACCIONES II, VI, VII, 48, 49, FRACCIÓN XXXI, 50, 52 Y 57, FRACCIÓN XXXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LOS TRANSITORIOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CITADO DECRETO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, Y DEL DECRETO 238 EN EL QUE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 154, FRACCIÓN XXII, 178, SE DEROGARON LOS ARTÍCULOS DEL 201 AL 206; 207, LOS ENCABEZADOS DE LOS ARTÍCULOS 212, 216, 222 Y 232, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIAPAS, ASÍ COMO LOS TRANSITORIOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS DECRETOS 235, 236 Y, PERDÓN 237 Y 238, PUBLICADOS EL VEINTITRÉS Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DE LA ENTIDAD Y SE EMITIÓ LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE ESA SENTENCIA, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 24/2002. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL PRIMERO Y EL QUINTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 164/2002-2125 Y 183/2002.

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS ENTRE EL SUSTENTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 164/2002-2125 Y EL SUSTENTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 183/2002.

SEGUNDO: DEBE PREVALECER CON CARÁCTER JURISPRUDENCIAL EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, BAJO LA TESIS DE JURISPRUDENCIA REDACTADA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE: "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 20/2002. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Y EL NOVENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 145/2002 Y 164/2002-2124.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

ÚNICO: SE DECLARA SIN MATERIA ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS.

NOTIFÍQUESE: "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 16/2003. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Y EL NOVENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMERO 145/2002 Y 164/2002-2124.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

ÚNICO: SE DECLARA SIN MATERIA ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS.

NOTIFÍQUESE: "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a la consideración de los señores Ministros los asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario.

No existiendo ningún comentario de los señores Ministros que desee hacer uso de la palabra, ¿se consulta si en votación económica se aprueban los proyectos relatados?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE APRUEBAN EN LA FORMA EN QUE FUERON RELATADOS.

Y habiéndose agotado los asuntos listados para la sesión de hoy, se cita a los señores Ministros para la sesión que tendrá lugar, a las once horas en punto, el próximo jueves, en la sede alterna de Avenida Revolución y se levanta la sesión.

(SE TERMINÓ LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS)